

_____ de noviembre de 2025

Director/a de la Escuela: _____

Quien suscribe: _____ DNI _____ con desempeño en
_____ y ante la falta de

liquidación en tiempo y forma del sueldo de octubre que debería cobrarse el 5to día hábil de noviembre:

Que se encuentran vencidos los plazos legales, de lo que deviene la mora automática de esa DGCyE en una de las principales contraprestaciones respecto a la relación laboral que nos une;

Que el salario posee un indelegable carácter alimentario no pudiendo justificarse el atraso del pago del 7/11 al 10/11; Que esta situación me genera graves perjuicios irreparables, de índole no solo material sino también moral, afectando mi economía y vida familiar;

Que la decisión unilateral de la DGCyE de postergar la fecha de cobro de haberes, en el contexto de sueldos depreciados y aumento de la jornada de trabajo y el pluriempleo para sobrevivir constituye un nuevo agravio;

Que las Seccionales de SUTEBA Tigre, Marcos Paz y Bahía Blanca hemos presentado el reclamo por el corrimiento de la fecha de cobro;

Que se encuentra vigente el fallo del Tribunal de Trabajo N° 5 que ordena a la DGCyE, a las autoridades regionales y distritales y a los equipos directivos a respetar las medidas de fuerza que los docentes informen, por tanto se debe consignar la presente medida como “Retención de tareas”, código 996;

Es por lo expuesto que notifico mi decisión de ejercer como medida de auto tutela reconocida por el ordenamiento jurídico, efectuando una retención de tareas en el cargo detallado hasta tanto esa D. G. C. y E. cumpla con las obligaciones a su cargo, fundamentando mi accionar en el instituto de las previsiones del artículo 1031 del Código Civil, doctrina y jurisprudencia aplicable.

Queda usted debidamente notificada.

Se entrega copia de la presente a quien corresponda.

FIRMA: _____

APELLIDO Y NOMBRE: _____

DNI: _____